



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA -
PALMAACTIVA-

7524 *PalmaActiva.- Contratación de las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso extraordinario de méritos para cubrir 1 plaza de Técnico/a en desarrollo de personal, personal laboral fijo de PalmaActiva*

Por resolución de gerencia número de decreto 227, de fecha 22 de julio de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

“En fecha 10 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 160, la aprobación de la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal laboral fijo de PalmaActiva.

En fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE núm. 313, la resolución de 21 de diciembre de 2022, referente a la convocatoria del proceso de estabilización de PalmaActiva.

En fecha 31 de mayo de 2024 el Tribunal 1 publicó en la web de PalmaActiva, la lista definitiva de valoración de méritos del proceso selectivo de: TÉCNICO/A EN DESARROLLO DE PERSONAL, TÉCNICO/A SUPERIOR EN COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA, TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE FORMACIÓN, OCUPACIÓN Y AUTOOCUPACIÓN, TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE PERSONAL Y TÉCNICO/A EN GESTIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

En fecha 17 de junio de 2024, el Tribunal 1 publicó en la web de PalmaActiva la lista definitiva de valoración de méritos del proceso selectivo de: TÉCNICO/A DE FORMACIÓN, OCUPACIÓN Y AUTOOCUPACIÓN (TSFOA)

En fecha 13 de junio y 5 de julio de 2024 el Tribunal 1, conforme lo previsto en el punto 13 de las bases de la convocatoria, eleva a la gerencia de PalmaActiva la propuesta de las personas seleccionadas y que han superado el proceso selectivo del proceso de estabilización de concurso extraordinario de méritos para cada una de las categorías convocadas. “...listado definitivo con las personas candidatas a contratar para cada una de las plazas de personal laboral a estabilizar...”, entre otras la plaza de TÉCNICO/A EN DESARROLLO DE PERSONAL.

El área de Recursos Humanos informa que consta en sus registros que el/los puestos a cubrir figuran en la relación de puestos de trabajo y se encuentran vacantes o cubiertas por personal que no tiene la condición de fija. Igualmente, vista la documentación remitida, informa que consta que se ha cumplido con el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos que establecen las bases generales y específicas, que se adecua la contratación que se propone al convenio colectivo de PalmaActiva y a la normativa vigente.

La presente resolución ha de hacerse pública en el BOIB y en la página web de PalmaActiva y contendrá la adjudicación de la plaza y del puesto de trabajo de la persona candidata con mayor puntuación. La firma del contrato se ha de efectuar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el BOIB la resolución anterior.

La jefa del área económica financiera adjunta a la presente resolución las operaciones contables acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.

Por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo XX de los vigentes Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma, PalmaActiva, quien suscribe, a propuesta del área de Recursos Humanos eleva la propuesta a la gerencia de PalmaActiva para que dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la superación del proceso de selección del concurso extraordinario de meritos para cubrir 1 plaza correspondiente a la tasa adicional de estabilización y oferta pública de PalmaActiva (BOIB 69, 28 de mayo de 2022):

N. plazas	Plaza	Apellidos y nombre	DNI
1	Técnico/a en desarrollo de personal	Mayrata Fiol, Catalina Maria	***5664**



Segundo.- Aprobar su contratación como personal laboral fijo de PalmaActiva. Grupo profesional: Técnico/a en desarrollo de personal (TSDP). Nivel: TGS - equivalencia a A1-. Nivel retributivo: 1.

Tercero.- La persona deberá formalizar el contrato e incorporarse a la plaza en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOIB.

Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de la Sra. Mayrata Fiol, Catalina Maria, con DNI ***5664**, los créditos siguientes que, en concepto de retribuciones básicas, complementarias y cuota patronal, asciende a un total de 35.602,06 €/brutos, desglosados en coste salarial por importe máximo de 19.641,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.24100.1300000, complemento de carrera profesional por importe máximo de 6.128,06 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.24100.1300300 y cuota patronal por importe de 9.832,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.24100.1600000 con cargo al presupuesto vigente.

Quinto.- Adjudicar el puesto de trabajo, escogido en el anexo VII por las personas candidatas, por orden de preferencia y teniendo en cuenta el indicado en el punto 10e) de las bases específicas del proceso de selección. *“Documento firmado (Anexo VII) en que se elige, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo ofertados. La persona candidata con mayor puntuación podrá elegir el puesto de trabajo y el área donde está adscrita.”*

N. plazas	Plaza	Área	Apellidos y nombre	DNI
1	Técnico/a en desarrollo de personal	Servicios generales	Mayrata Fiol, Catalina Maria	***5664**

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar a las personas interesadas, trasladarla al Comité de empresa y al registro de personal de PalmaActiva para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Dar cuentas de la presente en el próximo Consejo Rector de PalmaActiva que se lleve a cabo.”

La cual cosa se hace pública de acuerdo con lo establecido en la base 14 de las bases que han regido el proceso selectivo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar, conforme al artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, demanda ante el Juzgado o Sala Social competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de esta publicación, todo esto sin perjuicio que se puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen oportuna.

Palma, a fecha de firma electrónica (26 de julio de 2024)

La gerente de PalmaActiva
Carmen Aguiló Buades

